



VISTOS: Memorándum N° 000146-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 7 de febrero de 2024 de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, el Informe Técnico N° 000006-2024-INDECI/DEFOCAPH de fecha 7 de febrero de 2024 de la Sub Directora de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, el Memorándum N° 000096-2024-INDECI/DIPPE de fecha 8 de febrero de 2024 de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación, el Informe Técnico N° 000016-2024-INDECI/DIPPE de fecha 8 de febrero de 2024 de la Sub Dirección de Políticas, Planes y Normas, el Informe N° 000019-2024-INDECI/DIRES de fecha 6 de febrero de 2024 de la Dirección de Respuesta, el Informe Técnico N° 000032-2024-INDECI/OGPP de fecha 19 de febrero de 2024 y el Memorándum N° 001599-2024-INDECI/OGPP de fecha 18 de abril de 2024 de la Oficina General de Planificación y el Informe Legal N° 000114-2024-INDECI/OGAJ de fecha 23 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, sus demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13, de la citada Ley, establece entre otras funciones del INDECI, *“i. Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación”*;

Que, de igual forma, el numeral 9.15 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala como una función del INDECI, *“Promover el desarrollo de capacidades humanas para la preparación, respuesta y rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general”*;

Que, en adición a ello, el literal d. del numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de educación comunitaria;

Que, por su parte, el literal b. del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-



PCM, establece como función de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, "Proponer los lineamientos técnicos que aseguren el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas relacionadas con la gestión reactiva";

Que, bajo ese contexto normativo, mediante Memorándum N° 000146-2024-INDECI/DEFOCAPH, la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas solicita se autorice la inclusión de seis actividades académicas (seminarios, cursos y talleres) detalladas en el numeral 1.1. de los antecedentes de este documento, para que sean incluidos en el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres – PEC 2022 – 2025 del INDECI, en razón a los argumentos desarrollados en el Informe Técnico N° 000006-2024-INDECI/DEFOCAPH de la Subdirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas;

Que, mediante Memorándum N° 001599-2024-INDECI/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Oficio N° 000092-2024-PCM-SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y remite el Informe N° D000023-2024-PCM-SGRD-MFA en el cual, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Resolución Directoral N° 030-2020-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 005-2020- EF/50.01 "Directiva para el diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, el PP 0068, en base al marco normativo en materia presupuestal, siendo el PP 0068 el principal mecanismo financiero ex-ante de la gestión del riesgo de desastres, donde los diferentes pliegos realizan intervenciones articuladas entre sí con el objetivo de proteger a la población frente a los peligros de origen natural (Sismos y Tsunamis, Fenómenos);

Que, en ese sentido, los cursos (i) Taller Formación de Instructores del Curso Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN, (ii) Programa de Fortalecimiento de Capacidades Humanas en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres y (iii) Curso para Instructores en temas de Gestión reactiva del Riesgo de Desastres, en el marco de las competencias del INDECI, son cursos de formación básica que son parte del modelo operacional vigente de la Actividad 5005580 del Producto 3000738 del PP 0068;

Que, en ese sentido, de conformidad con los documentos de Vistos, corresponde aprobar la inclusión de los cursos (i) Taller Formación de Instructores del Curso Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN; (ii) Programa de Fortalecimiento de Capacidades Humanas en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres; y (iii) Curso para Instructores en temas de Gestión reactiva del Riesgo en el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2022-2025, los cuales son parte del diseño actual del PP 0068 y su alcance ya se encuentra incluido en el modelo operacional de la Actividad 5005580;

Con las visaciones del Secretario General, del Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas; de la Directora de la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; del Director de la Dirección de Respuesta, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la inclusión de los cursos (i) Taller Formación de Instructores del Curso Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN; (ii) Programa de Fortalecimiento de Capacidades Humanas en Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres; y (iii) Curso para Instructores en temas de Gestión reactiva del Riesgo en el Plan de Educación Comunitaria en Gestión Reactiva – PEC 2022-2025.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web www.gob.pe/indeci.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas; a la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil